

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 07 de marzo de 2023

### Radicado No. 2017-01174

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la curadora ad litem, contesto la demanda, sin formular excepciones.

Para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

1. Se señala la hora de las 10:00 am del día 5 de julio del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial **e instrucción y juzgamiento en lo posible**, tal como lo dispone el artículo 372 y 373 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurren a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

2. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concorra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life Size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

**Con respecto a la prueba testimonial solicitada y conforme a lo ordenado en el numeral 1° de este auto, se les indica a las partes y apoderados que los testigos deberán comparecer a la hora de las 11:00 am del mismo día, mes y año.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name below.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**